

Jueves, 10 de enero de 2008

siguientes(s) formularios(s) de cheque(s). Del número 965 al número 975
AC/936(2)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 800607208 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguientes(s) formularios(s) de cheque(s). Del número 1392 al número 1392
AC/936(3)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 460000565 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguientes(s) formularios(s) de cheque(s). Del número 2 al número 2
AC/936(4)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 27373-0 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguientes(s) formularios(s) de cheque(s). Del número 425 al número 425
AC/936(5)aa

Por haberse PERDIDO se va(n) a anular el (los) siguientes(s) cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 039010664-9 del Banco Internacional S.A. No. Cheque 109 Valor: 353.00 Fecha de Giro: 19/12/07. A la orden de: Z.V. EXPORT
AC/936(6)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 250728308 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/921(1)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0400735002 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

contados desde la última publicación de este aviso.
AC/921(7)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 91574-4 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/921(8)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 300712989 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/921(9)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 90816-0 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/921(10)aa



Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros Número 0010484939 perteneciente a LUZ CHICAIZA emitido por Mutualista Benalcázar
AC/933(1)aa

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros Número 0000275443 perteneciente a ANA CARRILLO emitido por Mutualista Benalcázar
AC/933(2)aa

Se anula por pérdida la

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y DE REDES ELÉCTRICAS ISMAEL MEJÍA R & M CIA. LTDA.

La compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y DE REDES ELÉCTRICAS ISMAEL MEJÍA R & M CIA. LTDA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón IBARRA, el 07/Noviembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000034 de 07/Enero/2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 600,00 Número de Participaciones 600 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS, CIVILES MECÁNICOS Y DE REDES DE DATOS ...

Quito, 07/Enero/2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE COMPAÑÍAS

ad/10182/ai



DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE PUERTO BAQUERIZO MORENO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 4/4/2006, aprobada mediante Resolución No. 1330 de 18/4/2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27/7/2006.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno y reforma de estatutos de a compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA. otorgada el 9 de octubre del 2007 ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución. No. 08 Q.IJ. 000014.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora NORRIS CRESPO LUCIA VERENICE, en su calidad de Gerente de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08 Q.IJ. 000014, de 03 de Enero de 2008, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, la reforma de estatutos de la compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía COME TO GALAPAGOS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito 03 de Enero de 2008.

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

0
1
0

AC/58397M